

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-27

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN LA  
FIRMA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LA AUTORIDAD  
DE EDIFICIOS PUBLICOS.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, creó la Autoridad de Edificios Públicos ("la Autoridad") como una corporación pública con el propósito esencial de diseñar, construir, adquirir, conservar y arrendar edificios y otras facilidades físicas relacionadas con servicios gubernamentales.

**POR CUANTO:** La Autoridad tiene la facultad de otorgar contratos para arrendar, total o parcialmente, tales edificios y facilidades físicas a cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o municipio.

**POR CUANTO:** El Artículo 15 de la Ley Núm. 56, antes citada, dispone que el Gobernador o un funcionario designado por éste aprobará el monto de la renta que se establezca en los contratos de arrendamiento de la Autoridad.

**POR CUANTO:** Resulta necesario y conveniente designar a un funcionario del Gobierno de Puerto Rico para que asuma las responsabilidades establecidas en la referida Ley Núm. 56.

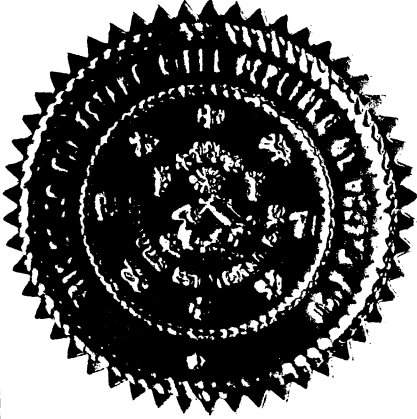
**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se designa al Administrador de Servicios Generales como el funcionario que aprobará el monto de las rentas establecidas en los contratos de arrendamiento de la Autoridad, a tenor con el Artículo

15 de la Ley Núm 56, antes citada.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de mayo de 1994.



PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de mayo de 1994.

Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado